INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
114
FOLIO N°

General Roca, 12 de mayo de 2022.

RESOLUCIÓN N° 981/22.

V I S T O:

El expediente n° 0049/IUPA/2022 caratulado: "Adquisición de pisos de goma para dependencias de la institución" y;

C O N S I D E R A N D O:

Que a fs. 01 obra agregada nota remitida por la Secretaria General de IUPA, solicitando la compra de 100 mts cuadrados de piso de goma de 300 de espesor, con tela.

Que a fs. 11 se agrega la reserva preventiva presupuestaria correspondiente.

Que en fecha 14/03/22 (cfme fs. 25/26) se dicta la Resolución n° 115/22 mediante la cual se ha autorizado la apertura del Concurso de Precios n° 001/22, aprobándose al mismo tiempo el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y el Formulario de Cotización, ello en atención al presupuesto estimado de la contratación y de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Compras y Contrataciones de IUPA –Resol. N° 1006/15- y la Resolución n° 143/19 que actualiza los montos de las distintas contrataciones.

Que a fs. 33 lucen agregadas constancias de la publicación del llamado a Concurso en la Página web oficial de IUPA –www.iupa.edu.ar-.

Que a fs. 34/36 lucen agregadas las invitaciones a participar de la contratación a las firmas más importantes del rubro.

Que a fs. 94 consta el acta de apertura de sobres de la que se desprende que se han presentado dos (2) oferta correspondientes a las firmas "Moldeados en caucho S.R.L." CUIT 30–71384240-7 y "Jorge Pablo Díaz" CUIT 20-222474420-0.

Que a fs. 95/96 se solicita a los oferentes acompañen una muetsra de los productos licitados.

Que a fs. 97 se agregan las muestras acompañadas.

Que a fs. 98 luce dictamen no vinculante de la Asesoría Legal y Técnica indicando que "... - La oferta 1 no ha presentado la siguiente documentación: certificado de libre de deuda de la Agencia de Recaudación Tributaria, constancia de CBU y constancia de inscripción en el padrón de proveedores de IUPA. - La oferta 2 no ha presentado la constancia de CBU...." sugiriendo la intimación d ellos proveedores a fin de que acompañen la documentación faltante bajo apercibimiento de tenerlos por desistidos de la oferta.

Que a fs. 99/100 se agregan las intimaciones a los proveedores.

Que a fs. 101/105 se aneja la documentación acompañada por los oferentes intimados.

Que a fs. 106 luce nuevo dictamen de la Asesoría Legal del que se desprende que los oferentes habían presentado la documentación requerida en tiempo y forma por lo que ambas propuestas resultarían formalmente admisibles.

Que a fs. 107 luce agregado el Dictamen de pre-adjudicación de la totalidad de los renglones del que se colige que, estimando los criterios de razonabilidad entre precio y calidad y atendiendo a los requisitos formales establecidos en el Pliego de Condiciones, habiéndose cumplido con las condiciones requeridas, estimándose que la oferta presentada por el Sr. "Jorge Pablo Díaz" CUIT 20-222474420-0. resulta ser la adjudicataria en los valores cotizados.

Que, a su vez, se ha publicado en la página web oficial de IUPA (cfme. fs. 108), el acta de Pre-adjudicación, siendo también notificados los oferentes, quienes no han opuesto objeciones, habiendo vencido el plazo para hacerlo en fecha 03/05/2022.

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
116
FOLIO N°

Que a fs. 109 se lleva a cabo la reserva preventiva complementaria de los fondos.

Que a fs. 110 pasan las actuaciones a esta Asesoría.

Que, ahora bien, se estima necesario adjudicar, habiéndose seguido criterios objetivos en todos los renglones, teniendo en cuenta las necesidades de la institución y las especificaciones técnicas ofertadas a precio más conveniente.

Que los valores de la compra si bien superan el presupuesto oficial dispuesto en el pliego aprobado la diferencia no es mayor al 20%, correspondiendo adjudicar a la oferta n.º 2, por la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 ctvos. ($ 482.400,00).

Que, así las cosas, se han cumplido todos y cada uno de los pasos procesales establecidos por la normativa vigente para la realización del presente Concurso de Precios por lo que corresponde aprobar dicho procedimiento y adjudicar al proveedor el renglón ofertado.

Que existen fondos para afrontar el gasto total previsto conforme lo determina la Secretaría Económica Financiera.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica de IUPA.

Que es atribución del Rector expedirse al respecto en los terminos de la Resol. 1006/15.

Por ello:

EL VICERRECTOR A CARGO
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGONICO DE LAS ARTES
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: **APROBAR** el procedimiento de **Concurso de Precios n.º 001/22** para la compra de pisos de goma llevado a cabo en los

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
117
FOLIO N°

términos de lo previsto por los arts. 15 y 16 ss y cctes del reglamento de Compras y Contrataciones –Resol. 1006/15- y la Resolución n° 143/19.

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR el Renglón 1, que representa el total de la compra, a la oferta n.º 2 presentada por el Sr. "Jorge Pablo Díaz" CUIT 20-222474420-0. por un valor de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 ctvos. ($ 482.400,00).

ARTICULO 3°: DESESTIMAR la oferta n.º 1 presentada por la fima "Moldeados en caucho S.R.L." CUIT 30–71384240-7.

ARTÍCULO 4°: APROBAR el gasto total emergente de lo dispuesto en el Artículo 2°, por la suma total de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 ctvos. ($ 482.400,00).

ARTÍCULO 5°: COMPROMETER los créditos a las partidas presupuestarias n° A.0007.014.000.000.14.02.00.00.06.00.4.3.5.0000.1.22.3.4. (equipo educacional y recreativo) por un total de Pesos Doscientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100 ctvos. ($ 268.000,00) y A.0007.005.000.000.14.08.00.00.06.00.4.3.5.0000.1.22.3.4. (equipo educacional y recreativo) por un total de Pesos Doscientos Catorce Mil Cuatrocinetos con 00/100 ctvos. ($ 214.400,00).

ARTÍCULO 6°: ORDENAR al sector Compras y Contrataciones emitir la respectiva orden de compra y al Sector Contable articule los medios para proceder al pago una vez entregada, de conformidad, la mercadería.

ARTÍCULO 7°: REGISTRESE, COMUNIQUESE. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Abog. PABLO DIEGO AIS
VICERRECTOR
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGONICO DE LAS ARTES